



APRUEBA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO REGULADO POR PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N°255 (V. y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOS PELLINES - PANEL SOLAR", DE LA COMUNA DE VALDIVIA Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000261

VALDIVIA,

24 MAR. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta N°1600 de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e).- La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°8299 (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2.- La Resolución Exenta N°197, de fecha 24 de mayo de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que renueva Convenio Marco Único Regional y Addendum, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la EGIS "Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" y cambia de categoría.
- 3.- La Resolución Exenta N°582, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga plazo adicional, por 120 días corridos, en vigencia de 29 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para beneficiarios "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LOS PELLINES - PANEL SOLAR", de la comuna de Valdivia.
- 4.- El certificado de subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N°255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, Título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 N°CS3-2015-282363, Llamado: Segundo llamado Regular 2015, a nombre de doña Cristina Elizabeth Avendaño Venegas, cédula de identidad N°15.294.573-6, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 16 de noviembre de 2015, por un monto de subsidio de 50 U.F. (cincuenta Unidades de Fomento).
- 5.- La Carta N°207, de fecha 14 de diciembre 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos con la misma fecha, por don Juan García Gómez, representante legal de la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., mediante la cual informa renuncia voluntaria de doña Cristina Elizabeth Avendaño Venegas, cédula de identidad N°15.294.573-6 e ingresa antecedentes de reemplazante doña Jennifer Nicole Suárez Venegas, cédula de identidad N°17.694.326-2.
- 6.- La Declaración Jurada de Renuncia a Subsidio, de fecha 08 de septiembre de 2016, mediante la cual doña Cristina Elizabeth Avendaño Venegas, cédula de identidad N°15.294.573-6, perteneciente al "Comité de Mejoramiento de Vivienda Los Pellines - Panel Solar", de la comuna de Valdivia, presenta renuncia voluntaria al reseñado subsidio.
- 7.- El informe de reemplazo, de fecha 02 de marzo de 2017, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, que certifica que se cumplen los requisitos para otorgar el reemplazo de la beneficiaria doña Cristina Elizabeth Avendaño Venegas por doña Jennifer Nicole Suárez Venegas, conforme lo establece el artículo N°31, Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo, de 2006.

8.- Que el artículo 31 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, señala "Si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios".

9.- Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° **ACÉPTESE** la renuncia voluntaria de doña Cristina Elizabeth Avendaño Venegas, cédula de identidad N° 15.294.573-6, perteneciente al "Comité de Mejoramiento de Vivienda Los Pellines - Panel Solar", de la comuna de Valdivia, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U) de 2006.

2° **APRÚEBESE** el reemplazo de la beneficiaria del subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar doña Cristina Elizabeth Avendaño Venegas, perteneciente al "Comité de Mejoramiento de Vivienda Los Pellines - Panel Solar", de la comuna de Valdivia, atendida su renuncia voluntaria, que da cuenta el resuelvo 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado	Renunciado	Rut	Motivo
1	Jennifer Nicole Suárez Venegas	17.694.326-2	Segundo llamado Regular 2015	Cristina Elizabeth Avendaño Venegas	15.294.573-6	Renuncia Voluntaria

3° **EMÍTASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio, a nombre de doña Jennifer Nicole Suárez Venegas, cédula de identidad N° 17.694.326-2, por un periodo de vigencia, desde el 14 de Diciembre de 2016 hasta el 13 de Abril de 2017, en reemplazo del certificado que fue otorgado a doña Cristina Elizabeth Avendaño Venegas, cédula de identidad N° 15.294.573-6, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

FSC/ PCF/ NPF/ CPF/ MDT/ CNS/ cfch.
Int. N° 39 del 23/03/2017.-

TRANSCRIBIR A:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. E.P. CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L. - CAUPOLICAN N° 597, 3° PISO, OFICINA 31 - VALDIVIA.
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g